



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024 -MDY/OBRAS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO - II ETAPA" CON CUI N° 2495596

En el distrito de Yanacancha, siendo las 15:30 horas del día 21 de octubre del 2024, en la Oficina de Gerencia de Infraestructura, ubicado en Av. Las Américas s/n Urbanización San Juan Distrito de Yanacancha, se reúnen los miembros del Comité de Selección conformado, mediante Resolución de Gerencia General 122-2024-MDY/GM S.A. de fecha 07 de mayo del 2024 conformada por los siguientes miembros titulares:

- Presidente Titular, **ISAAC NEIL U. CORNELIO MUÑOZ**
- Primer Miembro Titular, **XIOMY MARYSABEL QUILLATUPA MACHUCA**
- Segundo Miembro Titular, **OSWALDO ALEX OSORIO SILVESTRE**

Teniendo como finalidad de llevar a cabo la apertura y evaluación de ofertas del Procedimiento de Selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2024-MDY/OBRAS - PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objetivo es la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO - II ETAPA" CON CUI N° 2495596**

En el presente procedimiento de selección, hubo formulación de consultas y observaciones a las bases lo cual el comité de selección en pleno procedió a realizar las absoluciones respectivas, así mismo se verificó que no hubo observaciones de parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en consecuencia, se procedió a absolver dichas observaciones e integrar las bases administrativas de acuerdo al artículo 89º del Reglamento.

AGENDA: En primer lugar, se procede en verificar la relación de inscritos, luego cumplimiento de requisitos de presentación de ofertas de los postores, posteriormente de acuerdo a ley se procederá con la apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas los cuales se irán detallando en los siguientes numerales.

1. Verificación de participantes mediante inscripción electrónica a través del SEACE son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20489434891	BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	30/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20489499321	C & C PERUVIAN LEO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20541489763	CONSTRUCCIONES GENERALES SANTIAGO APOSTOL S.A.C.	26/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20568348347	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	25/09/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20607960268	CORPORACION INGENIEROS "EVEREST" SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	25/09/2024	Válido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

2. A través del SEACE registraron sus ofertas los siguientes postores:

POSTOR 01: CONSORCIO EVEREST Integrado por (**CORPORACION INGENIEROS "EVEREST" SAC** con RUC 20607960268 y **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMAT EIRL** con RUC 20542471337)

POSTOR 02: GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Con RUC 20568348347



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

POSTOR 03: C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L. Con RUC 20489499321

POSTOR 04: CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION Integrados por **(CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SAC con RUC 20604063290 y CONSTRUCTORA KATHALEYA S.A.C. con RUC 20601277078)**

Seguidamente como lo indica la normativa se procede a realizar la apertura electrónica de ofertas desde la plataforma del SEACE, asimismo el comité de selección procede con la revisión de los documentos que contienen la oferta de los postores.

3. VERIFICACION DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u> 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	b) Vigencia poder o DNI	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizada (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta (Anexo N° 6).	CONDICION
CONSORCIO EVEREST	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES EL CASO	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES EL CASO	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

OBSERVACIONES:

1.- GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Visto el Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA Y DESAGREGADO DE PARTIDAS (folios del 19 al 22) de la oferta económica del postor, en las mismas que se observa los siguientes;

- a) El participante redujo el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables en el precio de su oferta, la que se prohibió en las Bases; consideraciones que se exigieron con la finalidad de asegurar la presencia del plantel profesional en obra y de esta manera este presente para una adecuada dirección técnica y así garantizar la calidad del proyecto.

Es preciso indicar que, el proveedor **debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el Comité de selección pueda evidenciar lo que el participante o el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.

Ahora bien, en las Resoluciones N° 1881-2019-TCE-S1 y N° 03159-2021-TCE-S2 emitidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, indican que; "De acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, son subsanables, entre otros, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas** al plazo parcial o total ofertado y **al precio u oferta económica**;"

Por ello, corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de la oferta presentada por el participante, **GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

2.- C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.

Visto el Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA Y DESAGREGADO DE PARTIDAS (folios del 36 al 38) de la oferta económica del postor, en las mismas que se observa los siguientes;

- a) El participante no implemento los porcentajes correspondientes a los gastos fijos y variables, los mismos que fueron exigidos en los términos de referencia de las bases integradas en el numeral 3.3 de la página 30, consideraciones que se exigieron con la finalidad de asegurar la presencia del plantel profesional en obra y de esta manera este presente para una adecuada dirección técnica y así garantizar la calidad del proyecto.

En ese sentido el postor **debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el Comité de selección pueda evidenciar lo que el participante o el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones

Ahora bien, en las Resoluciones N° 1881-2019-TCE-S1 y N° 03159-2021-TCE-S2 emitidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, indican que; "De acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, son subsanables, entre otros, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas** al plazo parcial o total ofertado y **al precio u oferta económica**;"

Por ello, corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de la oferta presentada por el postor **C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.**

3.- CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION

Visto el Anexo N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA Y DESAGREGADO DE PARTIDAS (folios del 21 al 24) de la oferta económica del postor, en las mismas que se observa los siguientes;

- b) El participante no implemento los porcentajes correspondientes a los gastos fijos, gastos variables, gastos generales y utilidades los mismos que fueron exigidos en los términos de referencia de las bases integradas en el numeral 3.3 de la página 30, consideraciones que se exigieron con la finalidad de asegurar la presencia del plantel profesional en obra y de esta manera este presente para una adecuada dirección técnica y así garantizar la calidad del proyecto.

En ese sentido el postor **debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el Comité de selección pueda evidenciar lo que el participante o el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones

Ahora bien, en las Resoluciones N° 1881-2019-TCE-S1 y N° 03159-2021-TCE-S2 emitidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, indican que; "De acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, son subsanables, entre otros, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas** al plazo parcial o total ofertado y **al precio u oferta económica**;"

Por ello, corresponde declarar la **NO ADMISIÓN** de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION**

5.- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 82 del reglamento de la LCE, se pasa a la etapa de evaluación técnica de las ofertas, para asignarles el puntaje correspondiente de acuerdo a los factores de evaluación de las bases integradas solo a las ofertas calificadas, los cuales se pasa a detallar en el siguiente cuadro.

N° Ord-	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	BONIFICACIÓN DE 5% POR MYPE	BONIFICACION POR COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO EVEREST	100 PUNTOS Su oferta es S/ 340,986.90	SI MAS 5 % DEL PUNTAJE	SI MAS 10 % DEL PUNTAJE	115.00 PUNTOS



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ORDEN DE PRELACIÓN:

Primer Lugar: CONSORCIO EVEREST con 115.00 puntos

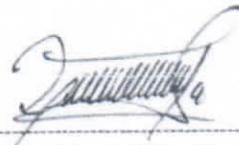
6.- CALIFICACION DE OFERTAS:

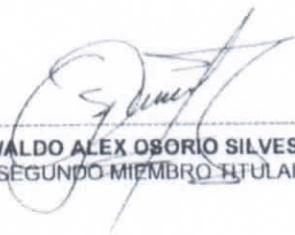
De acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la LCE y las bases integradas, luego de culminada la admisión y evaluación de ofertas, el comité de selección procede a calificar las ofertas de acuerdo con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases integradas, consecuentemente se procede a evaluar solo a los postores ADMITIDOS y de acuerdo al orden de prelación; para lo cual pasamos a detallar en el siguiente cuadro:

Nº Ord-	POSTORES	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO DE CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
01	CONSORCIO EVEREST	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CALIFICA	Cumple con las condiciones mínimas requeridas en las bases

Siendo las 18.50 horas del día 21 de octubre del 2024, se concluye la presente sesión de evaluación de ofertas, pasando a la siguiente etapa del procedimiento de selección, suscriben al pie de la presente acta los miembros del comité de selección en señal de conformidad.


 ISAAC NEIL U. CORNELIO MUÑOZ
 PRESIDENTE TITULAR


 XIOMY MARYSABEL QUILLATUPA MACHUCA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 OSWALDO ALEX OSORIO SILVESTRE
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR